

cese con carácter forzoso en el Servicio Sanitario de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 29 del próximo mes de julio, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se dispone el cese del funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Fernando Asensio Lance en el Servicio de Correos de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 59/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el funcionario del Cuerpo Técnico de Correos don Fernando Asensio Lance, A14GO002679, cese con carácter forzoso en el Servicio de Correos de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 11 del próximo mes de septiembre siguiente al en que termina la licencia que le corresponde, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se le asigne destino en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 4 de junio de 1969 por la que se otorga por adjudicación directa un destino al Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Castillo Rodríguez.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258). Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Ordenanza en la Empresa «Gestoría y Escuela de Conductores Munella», con domicilio social en la calle Verdagué, número 2, Ripoll (Gerona), al Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Castillo Rodríguez, con destino en la 413.ª Comandancia de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Ripoll (Gerona).

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia primero de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros . . .

*ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se dispone el cese del Oficial habilitado de la Justicia Municipal don José Giraldez Maneiro en el cargo que venía desempeñando en el Servicio de Justicia de Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 59/1967, de 22 de julio, esta Presidencia del Gobier-

no ha tenido a bien disponer que el Oficial habilitado de la Justicia Municipal don José Giraldez Maneiro cese, con carácter forzoso, en el cargo que venía desempeñando en el Servicio de Justicia Municipal de Guinea Ecuatorial, con efectividad del día 23 del próximo mes de julio, siguiente al en que termina la licencia que le corresponde, quedando a disposición del Ministerio de Justicia para que se le asigne destino, en las condiciones determinadas en el párrafo tercero del citado artículo 12.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 9 de junio de 1969 por la que se dispone el cese de los Médicos que se mencionan en el Servicio Sanitario de la provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 30 del mes de junio en curso, cesen, con carácter forzoso, en los cargos que venían desempeñando en el Servicio Sanitario de la Provincia de Ifni los Médicos don Juan Antonio Vallejo Negro, B01GO78, y don Pedro Antonio Sánchez Ruiz, B01GO82, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se les asigne destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 9 de junio de 1969 por la que se dispone el cese de los Brigadas y del Sargento de Infantería que se mencionan en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 30 del mes de junio en curso cesen con carácter forzoso en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni los Brigadas de Infantería don Urbano Martín Martín y don Gonzalo Ayala Fernández, y el Sargento de dicha Arma don Francisco Osorio Ramírez, quedando a disposición del Ministerio del Ejército para su destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 9 de junio de 1969 por la que se dispone el cese del personal de Correos que se menciona en el Servicio de Correos de la Provincia de Ifni.*

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 60/1967, de 22 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que con fecha 30 del mes de junio en curso cesen con carácter forzoso en los cargos que venían desempeñando en el Servicio de Correos de la Provincia de Ifni, los funcionarios del Cuerpo Técnico de Correos don Agustín Ayuso Moreno, A14GO2193, y don José Sánchez Jofre de Villegas, A14GO2499; el del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos don Ernesto López Langa, A45GO1568, y el del Cuerpo de Carteros Urbanos don Juan García Pácreu, A16GO3054, quedando a disposición del Ministerio de la Gobernación para que se les asigne destino.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.